



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MDH

Huarmaca, 27 de julio de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°14-2022, de fecha 26 de julio de 2022, la solicitud con Registro de Expediente N°2285-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca, Señor LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA; el Informe N°250-2022-MDH-GI-SGMIP/HMC, de fecha 05 de mayo de 2022, Suscrito por el Responsable de Oficina de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Informe N°1147 y 1275-2022-MDH-GI, suscritos por el Gerente de Infraestructura, el Informe N°1129-2022-MDH-SGLCP/EASO, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal N°094-CALLS-ALE-MDH, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el asesor legal externo Abogado Carlos Alberto Llontop Soriano, el Informe Legal N° 0188-2022-MDH/OAJ, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°878-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDH/A, de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó el apoyo solicitado por la **Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca - jurisdicción del distrito de Huarmaca**, presidida por el señor **Lenin Stalin Yajahuanca Zeña**, en consecuencia, se autorizó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales de construcción y contratación de la mano de obra calificada, para la ejecución del primer nivel de la actividad denominada: **“Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca”**, cuyo monto total asciende a **S/ 258,404.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 44/100 SOLES)**, de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos bienes y servicios se detallan en el indicado acuerdo de concejo;

Que, mediante la solicitud de Visto, el presidente de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca, Señor **LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA**, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y señala que, ante los trabajos iniciados en la construcción de su local comunal, en el requerimiento de materiales no se contempló la cantidad exacta para la ejecución de dicho local, lo cual fue aprobado por Acuerdo de Concejo N°011-2022-MDH, por lo que se ha calculado los materiales que son necesarios, así como la mano de obra calificada, para el correcto desarrollo y culminación de la obra, en tal sentido solicita el apoyo con materiales de construcción y contratación de la mano de obra calificada, según relación adjunta;

Que, mediante el Informe N°250-2022-MDH-GI-SGMIP/HMC, el Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública, por disposición del despacho de alcaldía, comunica a la Gerencia de Infraestructura,

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MDH

que ha realizado la visita técnica al Local Comunal Cabeza Succhirca, y ha precisado que la ejecución de dicho local comunal está a cargo de la misma comunidad Cabeza Succhirca y que la entidad, sólo está apoyando con los materiales de construcción y la mano de obra calificada, habiéndose corroborado que es necesario la culminación del primer nivel, como primera etapa del expediente aprobado, para tal efecto adjunta el requerimiento de materiales de construcción y de la mano de obra calificada, cuyo monto total asciende a S/172,815.00; (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES, por lo que requiere la disponibilidad presupuestal; en ese mismo contexto, mediante el Informe N°1147-2022-MDH-SGLCP/EASO, de fecha 09 de mayo de 2022, ha vertido su opinión el Gerente de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N°1129-2022-MDH-SGLCP/EASO, de fecha 17 de mayo de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, señala que, de acuerdo al Informe de la Gerencia de Infraestructura, sobre la adquisición de materiales de construcción y mano de obra calificada, para la actividad: *“Rehabilitación del local comunal Cabeza de Succhirca en el Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura”*, por un monto aproximado de S/ 172,815.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), indica que mediante Informe N° 3466-2021-MDH-GI, la Gerencia de Infraestructura con fecha 15 de diciembre del 2021, requirió la adquisición de materiales de construcción para el apoyo de dicha actividad, informe que motivó el Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDH de fecha 01 de marzo del 2022, que aprobó el apoyo con materiales para la mencionada actividad; y que en atención a ello informa que no puede proceder con las actuaciones para abastecer con lo solicitado en el Informe N° 250-2022-MDH-GI-SGMIP/HMC y el Informe N° 1147-2022-MDH-GI; toda vez que ha sido atendido con un pedido anterior, según lo ordenado en el Acuerdo de Concejo N° 11-2022-MDH, por lo que se solicita las actuaciones que corresponden para su atención;

Que, mediante Informe N° 1275-2022-MDH-GI, de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura, solicita opinión legal, con la finalidad de determinar si es procedente o no atender el apoyo solicitado por el Sr. Lenin Stalin Yajahuanca Zeña, presidente de la Comunidad Campesina de Cabeza Succhirca de Huarmaca, con la finalidad de continuar con los trabajos de la *“Rehabilitación del local comunal Cabeza de Succhirca en el Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura”*, que vienen ejecutando los pobladores de la zona;

Que, mediante Informe Legal N° 0188-2022-OAJ-MDH, el Jefe de Asesoría Jurídica, comparte el Informe Legal N° 104-2022-CALLS-ALE-MDH, del Asesor Legal Externo, el cual concluye: 1. Que, el apoyo solicitado por el Sr. Lenin Stalin Yajahuanca Zeña, presidente de la Comunidad Campesina de Cabeza Succhirca de Huarmaca, mediante Expediente Administrativo el N° 2285-2022, con la finalidad de continuar con la ejecución de su local comunal, se encuentra dentro del marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por lo que corresponde al Pleno del Concejo aprobar o no el mismo, 2. Que, se derive el expediente administrativo para que el Pleno del Concejo apruebe el apoyo solicitado, señalando que el mismo será para la ejecución de la obra *“Rehabilitación del local comunal Cabeza de Succhirca en el Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Región Piura”*, 3. Que, el apoyo solicitado por el presidente de la Comunidad Campesina de Cabeza Succhirca de Huarmaca, de ser el caso de continuar con el trámite correspondiente, debería contar con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que indique que se cuentan con los recursos señalados en el Informe N° 250-2022-MDH-GI-SGMIP/HMC, el cual implica una inversión de S/ 172,815.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), que incluye materiales y mano de obra calificada, el cual deberá ser afectado a Recursos Directamente Recaudados-RDR, apoyo que sería aprobado por el Pleno de Concejo en atribución a sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 878-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 23 de junio del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Gerencia Municipal, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para el apoyo con materiales de construcción y servicio de mano de obra para la culminación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MDH

primer nivel de la actividad denominada “Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca”, solicitado por la presidente de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°000000000813**, por el importe de **S/ 172,815.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**; cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN;

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N°14-2022, de fecha 26 de julio de 2022, estando a lo informado por la Subgerencia de Mantenimiento de Obras Públicas, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese sentido, fueron de la opinión, se atienda el apoyo con materiales de construcción y mano de obra calificada, para la culminación de la primer nivel del local comunal de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, autorizándose a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la adquisición de los materiales de construcción y la contratación de la mano de obra calificada, hasta por el monto de **S/ 172,815.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N°014-2022, de fecha 26 de julio de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

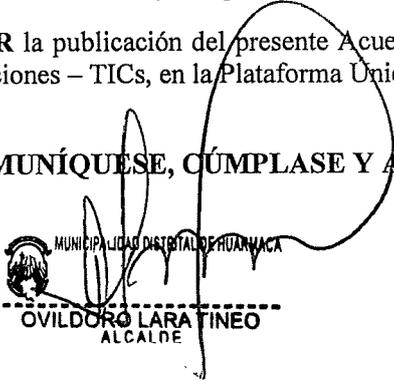
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo solicitado por el **Presidente de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca - jurisdicción del distrito de Huarmaca**, señor **Lenin Stalin Yajahuanca Zeña**, en consecuencia, se autoriza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales de construcción y contratación de la mano de obra calificada, para la culminación de la ejecución del primer nivel de la actividad denominada: “Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca”, cuyo monto total asciende a **S/ 172,815.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES)**, de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos bienes y servicios se detallan en el Informe N°250-2022-MDH-GI-SGMIP/HMC, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE